MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T16
TASAS MUNICIPALES

DECRETO 948/11

TIGRE, 30 de junio de 2011.-
VISTO:

Que en el articulo 34 de la Ordenanza Fiscal 3145/10, se encuentran establecidos las formas y modalidades de pago de los tributos municipales, como así también la facultad del Departamento Ejecutivo de instrumentar nuevos medios de pago de acuerdo a la normativa nacional y provincial, y,

CONSIDERANDO:

Que en la Ley 24452 se establece en su Capitulo XI la autorización de pagos con cheque de pago diferido.

Que el Articulo 34 de la Ordenanza Fiscal 3145/10 autoriza el pago con cheque de pago diferido sin hacer mención especifica a la cancelación de tributos municipales.

Que resulta necesario adecuar la normativa Municipal a la Nacional y por ende, aceptar como medio de cancelación de obligaciones el cheque de pago diferido, debiendo constar en el texto de dicho instrumento la leyenda “cheque pago diferido”, como así también todas las demás especificaciones técnicas detalladas en el Capitulo XI de dicho cuerpo normativo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones concedidas por el art. 34 in fine de la Ordenanza Fiscal 3145/10,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- A partir de la fecha del presente acéptase como medio de cancelación de todo Tributo municipal el cheque de pago diferido de acuerdo a las especificaciones establecidas en la ley 24452.

ARTICULO 2.- Institúyase a la Tesorería como dependencia responsable de la custodia y resguardo de los mencionados instrumentos de pago, hasta la fecha de la efectiva acreditación en la entidad bancaria correspondiente.

ARTICULO 3.- Considérese a los efectos tributarios el valor a cancelar por la obligación el que se calcule al momento de la efectiva acreditación del cheque de pago diferido, correspondiendo a la Secretaria de Ingresos Públicos imputar valores en la base de datos del sistema informático.

ARTICULO 4.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, General y de Ingresos Públicos y la señora Secretaria de Hacienda y Administración.

ARTICULO_5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por las Secretarias de Hacienda y Administración y de Ingresos Públicos.

DGD
LRT
D2910
300611

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Diego Santillán, Secretario General
Florencia Jalda, Secretaria de Hacienda y Administración.
Daniel Carlos Chillo, Secretario de Ingresos Públicos.
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 948/11